

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DECANATO

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



**RESOLUCION DE DECANATO N.º 435-D-FPSIC/2019**

Ciudad Universitaria, 6 de agosto del 2019

Visto el expediente N.º 01994 -FPSic-2019 de fecha 5 de agosto del 2019 de la Facultad de Psicología sobre Concurso Público para contrato docente 2019-II, Segunda Convocatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 152º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato de acuerdo al reglamento respectivo;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04296-R-19 de fecha 25 de julio del 2019, se aprobó los resultados del Concurso Público para Contrato Docente 2019-II (primera convocatoria)..., asimismo, se declaró desierta once (11) plazas docentes de nivel académico B1, 32 horas de la Facultad de Psicología.....;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 004308-R--19 de fecha 2 de agosto del 2019, se aprueba el cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019-II, segunda convocatoria de las Facultades y de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N.º 161/EP-POGH-FPSic/2019 de fecha 5 de agosto del 2019, la Directora de la Escuela Profesional y de la Gestión Humana, remite el requerimiento de docentes para el dictado de 8 (ocho) asignaturas que comprende el Plan de Estudios de la mencionada Escuela, y señala que los docentes especializados en el ámbito de la psicología organizacional que se requiere para el dictado de asignaturas;

Que mediante Oficio N.º 299/FPsic-EP-2019 de fecha 5 de agosto del 2019, el Director de la Escuela Profesional de Psicología remite el requerimiento de docentes para el dictado de 6 (seis) asignaturas que comprenden los Planes de Estudios de la mencionada Escuela;

Que el Art. 22º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico...;

Que en uso de la autonomía conferida a las Facultades; la Facultad de Psicología no requerirá la constancia de SERUMS a aquellos profesionales especialistas que postulan a las asignaturas de pre especialidad en el ámbito de la Psicología Organizacional que requiere la Escuela Profesional de Psicología Organizacional y de la Gestión Humana, por ser incompatible;

Que mediante Oficio N.º 0127/FPs-DDAPs/19 de fecha 6 de agosto del 2019 el Director del Departamento Académico de Psicología, remite el cuadro de asignaturas en base a los requerimientos presentados por las Escuelas Profesionales de la Facultad de Psicología, para someterlos a concurso público para Contrato Docente 2019-II, segunda convocatoria, y;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano por el Art.º 70 de la Ley Universitaria N.º 30220 y Art. 72º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

**SE RESUELVE:**

- 1º Aprobar las Bases del Concurso Público para el contrato docente 2019-II, Segunda Convocatoria, que a fojas veinticuatro (24) forman parte de la presente resolución.
- 2º Elevar la presente disposición al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

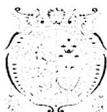


  
**Mg. Alberto Loharte Quintana Peña**  
Decano



  
**Mg. Alberto Loharte Quintana Peña**  
Vicedecano Académico (e)

ALQP /AGDA/Erika.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DECANATO

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



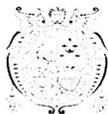
REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

## CONCURSO PÚBLICO SEGUNDA CONVOCATORIA

### PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2019-II

#### BASES

#### 2019-II



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DECANATO

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2019 – II, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación de personal docente para la Facultad de Psicología, periodo académico: Semestre 2019-II.

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017- EF, “Aprueban Monto de la Remuneración Mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y Establece los Criterios y Condiciones para la Determinación y Percepción del Referido Monto de Remuneración”.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF.
- Resolución Rectoral N.º 004308-R--19 de fecha 2 de agosto del 2019

**3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisiones y postulantes a una plaza vacante.

**4. PRINCIPIOS**

La presente base se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios.

- 4.1. Principio de legalidad:** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley, el Estatuto, reglamentos internos de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DECANATO

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

- 4.2. **Principio del debido procedimiento:** Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por la autoridad competente y, en un plazo razonable, y a impugnar las decisiones que los afecten.
- 4.3. **Principio de imparcialidad:** Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitaria frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.
- 4.4. **Principio de presunción de veracidad:** En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
- 4.5. **Principio de predictibilidad o de confianza legítima:** La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión adecuada sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.
- 4.6. **Principio de privilegio de controles posteriores:** La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

5. **DEL DOCENTE CONTRATADO:**

- 5.1. Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.
- 5.2. Docente Contratado Tipo A (DC A). - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82º de la Ley Universitaria N.º 30220 y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- 5.3. Docente Contratado Tipo B (DC B). - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82º de la Ley Universitaria N.º 30220, o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de esta misma ley.

6. **REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

Será determinada de acuerdo a los siguientes criterios:

Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B) y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente con carga académica de 8 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

**7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO**

Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo A (DCA) grado de Doctor	DC A1	32	5,956.00
	DC A2	16	2,978.00
	DC A3	8	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DCB) grado de Magister	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

**8. ASIGNACIÓN DE PLAZA**

Las plazas y el cronograma son aprobadas mediante resolución rectoral.

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

**9. DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.

**10. DE LOS REQUISITOS**

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título Profesional.



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

- Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.

## 11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud según Anexo 1.
- b. Declaración jurada según Anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

11.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

11.5. Los documentos presentados en el punto 6.1 del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33º del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y las denuncias penales.

## 12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 97º (causales de abstención) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

Son atribuciones de la comisión:

- Elaborar las bases para el concurso.
- Cumplir y hacer cumplir la presente base.



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

- Verificar que cada expediente presentado por el postulante reúna los requisitos.
- Evaluar la entrevista personal, clase modelo y la hoja de vida, de acuerdo a la tabla y criterios de la evaluación, según los anexos 6A, 6B y 6C de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

### 13. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza en cada área en dos aspectos:

- a. Entrevista personal y clase modelo, según rúbrica (anexos 6 A y 6 B).
- b. Hoja de vida, según rúbrica (Anexo 6C).

La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la comisión.

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (entrevista personal, clase modelo) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

#### Primera fase:

Entrevista personal	:	30 puntos
Clase modelo	:	40 puntos

#### Segunda fase:

Hoja de vida	:	30 puntos
--------------	---	-----------

Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la entrevista personal y la clase modelo.

El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "A" Doctor	:	60 puntos
Nivel "B" Maestro	:	55 puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

**14. RESULTADOS DEL CONCURSO**

La comisión presentará al decano su informe final y el cuadro de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato correspondiente.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

**15. DE LA APELACIÓN**

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano el recurso de apelación, dentro de un (01) día útil siguiente a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla los requisitos de ley. Luego elevará lo actuado para su aprobación, esta decisión agota la vía administrativa.



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º ..... Domiciliado en.....

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado 2019-II, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a:

TIPO DE DOCENTE CONTRATO.....

CLASIFICACIÓN.....

HORAS SEMANAL – MENSUAL.....

ESPECIALIDAD: .....

Adjunto:

- a. Copia simple de DNI (legible).
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Declaración jurada según (Anexo 2).
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Los que postulan a cursos del área clínica, haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), (Ley N.º 23536 y Art. 22º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos) y/o Constancia de Trabajo en MINSA o ESSALUD de uno (1) a más años.

**Nota:** El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

**PORTANTO:**

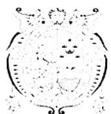
Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico:.....Teléfono.....

las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe .....  
....., identificado con DNI N.º .....  
domiciliado en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO,**

1. Que la documentación presentada para el Concurso de Contrato Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo 4 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, ..... de.....2019

Firma






**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

**ANEXO 3**

Nº	Nº Plazas	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	REQUISITOS
1	1	Dictado de las asignaturas: - Psicología social - comunitaria - Teoría/Práctica Turno Diurno (E.P. Psicología) - Psicología social - comunitaria – Teoría y Práctica Turno Noche (E.P. Psicología) Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.	DCU-B1 32 h.	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Experiencia en psicología social - comunitaria.
2	1	Dictado de las asignaturas: - Métodos de investigación cualitativa - Teoría/Práctica. Turno Único (E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana) - Psicología social - Teoría/Práctica. (E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana) Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.	DCU-B1 32 h.	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Experiencia en psicología organizacional y actividades profesionales y de investigación relacionadas a la asignatura.
3	1	Dictado de las asignaturas: - Psicometría - Teoría/Práctica. Turno Diurno (E.P. Psicología) - Psicometría - Teoría/Práctica. Turno Noche (E.P. Psicología) Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.	DCU-B1 32 h.	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en medición psicológica.
4	1	Dictado de las asignaturas: - Análisis y evaluación de puestos – Práctica (E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana) - Análisis y evaluación de puestos – Teoría y Práctica (E.P. Psicología) Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.	DCU-B1 32 h.	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Experiencia en psicología organizacional y actividades profesionales y de investigación relacionadas a la asignatura.
5	1	Dictado de las asignaturas: - Procesos Cognitivos Superiores – Teoría y Práctica Turno Único (E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana) Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.	DCU-B1 32 h.	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Experiencia en psicología organizacional y actividades profesionales y de investigación relacionadas a la asignatura.
6	1	Dictado de las asignaturas: - Psicología y salud ocupacional – Teoría y Práctica, Turno Único (E.P. Psicología) - Intervención en emergencias y desastres - Teoría y Práctica, Turno Único (E.P. Psicología) Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.	DCU-B1 32 h.	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Experiencia en salud ocupacional, emergencias y desastres.
7	1	- Cultura y clima organizacionales - Teoría/Práctica, Turno Único (E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana) - Comportamiento Organizacional - Práctica, Turno Único (E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana) Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.	DCU-B1 32 h.	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Experiencia en psicología organizacional y actividades profesionales y de investigación relacionadas a la asignatura.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

8	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Motivaciones y Actitudes Psicosociales - Teoría/Práctica, Turno Único. (E.P. Psicología)</li> <li>- Psicología social experimental – Teoría y Práctica, Turno Único (E.P. Psicología)</li> </ul> <p>Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.</p>	DCU-B1 32 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicólogo Colegiado</li> <li>- Grado de Magister</li> <li>- Experiencia en psicología social.</li> </ul>
9	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología evolutiva II - Práctica/Turno Diurno (E.P. Psicología)</li> <li>- Psicología evolutiva II - Práctica/Turno Noche (E.P. Psicología)</li> </ul> <p>Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.</p>	DCU-B1 32 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicólogo Colegiado</li> <li>- Grado de Magister</li> <li>- Experiencia en psicología evolutiva.</li> </ul>
10	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología del trabajo – Teoría y Práctica, Turno Único (E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana)</li> <li>- Gestión por competencias – Teoría y Práctica, Turno Único (E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana)</li> </ul> <p>Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.</p>	DCU-B1 32 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicólogo Colegiado</li> <li>- Grado de Magister</li> <li>- Experiencia en psicología organizacional y actividades profesionales y de investigación relacionadas a la asignatura.</li> </ul>
11	1	<p>Dictado de las asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación, diagnóstico y redacción de informes en el ámbito clínico – Teoría y Práctica, Turno Único (E.P. Psicología)</li> <li>- Psicología y técnicas de intervención psicodinámica I – Teoría y Práctica, Turno Único (E.P. Psicología)</li> </ul> <p>Actividades No lectivas asignadas en las diferentes dependencias de la Facultad.</p>	DCU-B1 32 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicólogo Colegiado</li> <li>- Grado de Magister</li> <li>- Experiencia en psicología clínica.</li> </ul> <p>Los que postulan a cursos del área clínica constancia del MINSA SERUMS.</p>

*ZOR*

*ZOR*



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

ANEXO 4

SUMILLAS

**PLAZA N°1 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Psicología social - comunitaria**

Turno: Diurno y Noche

La finalidad de este curso es crear estrategias mediante conocimiento de grupo y las técnicas grupales, para resolver problemas como formación de identidad, toma de conciencia, autodeterminación, autosugestión y conocimiento de las fuerzas del grupo.

**PLAZA N°2 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Métodos de investigación cualitativa**

Turno: Único

Curso teórico-práctico, no colegiado. Busca desarrollar competencias metodológico-científicas, presentando los fundamentos metodológicos y tecnológicos de la investigación cualitativa como proceso activo, sistemático, inductivo y alternativo de investigar empíricamente el campo de estudio psicológico. El contenido del curso abarca los marcos teóricos o interpretativos referenciales, la delimitación de la población, las técnicas para la obtención de información, la organización, análisis y categorización de los datos y el uso de paquetes estadísticos computarizados en este análisis. La metodología exige la exposición y discusión de los temas, así como trabajos de campo e investigación bibliográfica.

**Psicología Social**

Turno: Único

Curso teórico-práctico que examina las teorías sobre el análisis de la conducta en la relación entre individuos, el individuo y el grupo y, entre grupos en las organizaciones, para aplicarlas en la solución de problemas sociales concretos. Enfatiza en la problemática de la comunicación social, el proceso de socialización y, la naturaleza y cambio de actitudes; analizando también los procesos de influencia social, agresión, violencia, atracción, amor y altruismo. y, los procesos de grupo.

**PLAZA N°3 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Psicometría**

Turno: Diurno y Noche

Curso teórico-práctico, Busca desarrollar competencias metodológico-científicas, presentando los principios de la medición psicológica poniendo especial énfasis en las técnicas para elaborar instrumentos fundamentadas en la metodología hipotético-deductiva, tanto para estimar los sentimientos (escalas de actitudes, intereses, valoración, percepción, hábitos, descarte clínico y personalidad); como para medir el rendimiento: habilidades, aptitudes, destrezas y conocimientos. La metodología del curso comprende clases ex positivas para la parte teórica y trabajos grupales para la construcción de las pruebas.



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

**PLAZA N°4 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Análisis y evaluación de puestos**

Curso práctico, no colegiado. Busca desarrollar competencias técnico-instrumentales informando acerca de las bases del análisis y descripción de puestos, se trata de conocer el valor relativo en puntos de cada uno de los puestos y su correlato valor económico, estableciendo la estructura o escala salarial que categorice a todos y cada uno de ellos. La metodología supone exposiciones, lecturas dirigidas y prácticas de aula y de campo, así como Informe de la actividad de campo.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA

**Análisis y evaluación de puestos**

Busca desarrollar competencias técnico-instrumentales informando acerca de las bases del análisis y descripción de puestos se trata de conocer el valor relativo en puntos de cada uno de los puestos y su correlato valor económico, estableciendo la estructura o escala salarial que categorice a todos y cada uno de ellos. La metodología supone exposiciones, lecturas dirigidas y prácticas de aula y de campo, así como un trabajo monográfico.

**PLAZA N°5 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Procesos Cognitivos Superiores**

Curso teórico-práctico que trata los fundamentos conceptuales de procesos implicados en el manejo simbólico de la información, tales como pensamiento, creatividad y lenguaje, revisando sus correlatos epistemológicos y los paradigmas que los sustentan. Enfatiza la manifestación del lenguaje como fenómeno esencialmente humano con propósitos comunicacionales; asimismo, temas del pensamiento relativos a la formación de conceptos, al razonamiento y a la solución de problemas, analizando los pensamientos convergente y divergente y su relación con el lenguaje y la expresión de la creatividad.

**PLAZA N°6 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Psicología y salud ocupacional**

Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales para el desarrollo de la intervención psicológica en el ámbito de la seguridad y la salud ocupacional del medio laboral y la organización. Brinda una visión panorámica de los procesos psicológicos comprometidos con la seguridad y la salud del individuo en el trabajo, así como las pautas para el desarrollo de estrategias orientadas a la gestión de la promoción de la salud ocupacional en la organización. La metodología es expositiva con participación activa de los alumnos en la parte teórica y en la práctica, supone el entrenamiento en las estrategias de intervención.



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Intervención en emergencias y desastres**

Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales, definiendo el ámbito y problemática de las situaciones de emergencias y desastres, así como sus efectos sobre la conducta humana. Se describen y ejercitan pautas de evaluación, diagnóstico y tratamiento del pánico y estrés post-traumático. Finalmente se despliegan estrategias de prevención psicológica e interdisciplinaria individual y colectiva en ambientes de riesgo. La metodología será de tipo expositivo, con la participación activa de los alumnos a través de lecturas, discusión grupal y discusiones de casos.

**PLAZA N°7 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Cultura y Clima Organizacionales**

Curso teórico-práctico, no colegiado. Provee bases para el entendimiento y manejo de las variables cultura y clima organizacionales. La Cultura Organizacional, como una consecuencia del conjunto de principio, creencias y valores dominantes en una organización y, determinante de la instauración en sus miembros de comportamiento aceptados, por efecto del proceso de socialización. Y, el Clima Organizacional, como la atmosfera psicológica en una organización, resultante de las percepciones, favorables o desfavorables, que los miembros tienen sobre características relativas a la organización física de los componentes de la entidad y de los procesos de gestión humana aplicados en ella. Pone énfasis en el proceso de formación de la Cultura y el Clima Organizacionales, así como en el reconocimiento de sus diferentes tipos y en el diagnóstico de ambas variables para el desarrollo de estrategias de intervención profesional.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Comportamiento Organizacional**

Curso teórico-práctico, no colegiado. Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales proporcionando un conjunto de instrumentos teórico-prácticos para analizar la influencia de las principales variables del comportamiento humano considerando la organización como una unidad social y como un sistema psicosocial al interior, y comprender el factor humano, elemento clave en el desarrollo y funcionamiento de la organización mediante el estudio del comportamiento individual y grupal que permita afrontar las situaciones/problemas y la tarea de liderar y administrar eficazmente. Metodológicamente el curso supone clases expositivas, revisiones bibliográficas, prácticas mediante el estudio de casos.

**PLAZA N°8 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Motivaciones y actitudes psicosociales**

Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales, identificando los procesos psicológicos implicados en la formación de los valores, los factores condicionantes que explican y determinan el cambio de actitudes, así como los diversos procedimientos y técnicas desarrollados para su medición y cambio. Además, identifica los procesos psicológicos que intervienen en la comunicación masiva. La influencia de factores cognitivos, de aprendizaje y ambientales en la comunicación masiva; las barreras en la comunicación y las áreas de aplicación e influencia en la sociedad. La metodología supone exposiciones teóricas y el análisis de la comprensión de noticias y mensajes de diversos medios por diferentes personas.



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Psicología social experimental**

Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales, explicando los conceptos básicos de la psicología social experimental y su aplicación práctica a situaciones específicas. El contenido del curso abarca tanto los tipos de trabajos de laboratorio realizados desde esta perspectiva, así como las aplicaciones prácticas en percepción interpersonal, estudio de los grupos, resolución de conflictos y conformismo social. Metodológicamente el curso supone clases expositivas, revisiones bibliográficas y prácticas de laboratorio.

**PLAZA N°9 - CATEGORÍA DCU-BI A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Psicología evolutiva II**

Busca desarrollar competencias teórico-conceptuales, informando crítica mente sobre el desarrollo adolescente, juvenil, adulto y senecto. Asimismo, se abordan las funciones y procesos como personalidad, desarrollo cognitivo, desarrollo moral, relaciones e interacciones sociales, etcétera. El curso se desarrolla metodológicamente a través de clases teóricas, seminarios y trabajos prácticos

**PLAZA N°10 - CATEGORÍA DCU-BI A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Psicología del trabajo**

Curso teórico-práctico orientado a la presentación de los temas principales de la psicología aplicada al ámbito del trabajo en sus dos grandes campos: la relación hombre-trabajo y la relación hombre-máquina. Para el efecto estudia temas relativos a la eficiencia, eficacia, calidad y productividad del trabajo; absentismo y rotación; satisfacción y calidad de vida laboral; así como ergonomía; salud y seguridad en el trabajo; fatiga, estrés y síndrome de burnout. Finalmente, trata temas de implicancia legal como la igualdad de oportunidades de empleo, la inclusión laboral y el acoso laboral.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Gestión por competencias**

Curso teórico-práctico no colegiado. Aporta un modelo que une la estrategia de la empresa con la dirección de los recursos humanos. Esta filosofía tiene como fundamento alinear las competencias del negocio que la empresa requiere para lograr su misión y sus objetivos, los conocimientos y cualidades que hay que disponer en sus puestos de trabajo y que deben poseer los empleados (competencias personales) que ocupan estos puestos. Trata sobre los componentes, contenidos, modelos, procesos de implantación, etapas de implementación, etc. La metodología supone exposiciones teóricas, análisis de lecturas, revisión de casos y construcción de herramientas de gestión.

**PLAZA N°11 - CATEGORÍA DCU-BI A 32 HORAS**

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Evaluación, diagnóstico y redacción de informes en el ámbito clínico**

Busca desarrollar competencias técnico-instrumentales, desarrollando temas vinculados a las diversas modalidades que toma el diagnóstico individual y grupal en la relación psicólogo-paciente, teniendo en consideración el dominio gramatical del idioma por parte del estudiante, de forma tal que le permita elaborar correctamente comunicaciones escritas consistentes principalmente en: Informes Clínicos de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DECANATO

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



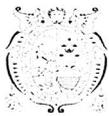
REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

acuerdo a las normas internacionales, teniendo como objetivo la fluida comunicación con otros profesionales de la salud y otros, así como los familiares del paciente. Metodológicamente incluye lecturas, exposiciones y prácticas supervisadas.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Psicología y técnicas de intervención psicodinámica I**

Busca introducir al alumno en el campo del psicoanálisis, acercando los principios generales de orden teórico, epistemológico y metodológico que rigen la disciplina. La temática incluye una revisión de diversos apartados freudianos que pautaron los inicios de ésta modalidad terapéutica y acepciones posfreudianas que coadyudaron en su actual posicionamiento científico. La metodología incluye clases teóricas y discusión de lecturas en clases prácticas.



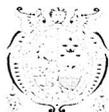
REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

ANEXO 5

CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2019-II  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 5 y martes 6 de agosto de 2019.	<b>Convocatoria se pública en:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Un diario de circulación nacional.</li><li>➤ Página web de la universidad.</li><li>➤ Página web de la facultad.</li></ul> Las bases se descargan en la página web de la facultad.
Miércoles 7 al viernes 9 de agosto de 2019.	<b>Presentación de expediente</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad.</li></ul>
Lunes 12 de agosto de 2019.	<b>La Comisión</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Publica cronograma para la clase modelo y entrevista personal.</li></ul>
Martes 13 y miércoles 14 de agosto de 2019.	<b>La Comisión</b> Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Clase modelo.</li><li>➤ Entrevista personal.</li><li>➤ Hoja de vida.</li></ul> Remite informe final al decano.
Jueves 15 de agosto de 2019.	<b>El decano</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad.</li><li>➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad.</li><li>➤ Publica resultados en página web de su facultad y universidad.</li></ul>
Viernes 16 de agosto de 2019.	<b>El postulante presenta</b> Recurso impugnativo de apelación.
Lunes 19 de agosto de 2019.	<b>El decano</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Eleva el recurso de apelación y expediente al rectorado.</li></ul>
Martes 20 de agosto de 2019.	<b>El rector</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Remite el recurso impugnativo de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.</li></ul>
Miércoles 21 de agosto de 2019.	<b>La Comisión del Consejo Universitario</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.</li></ul>
Jueves 22 de agosto de 2019.	<b>El rector</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide la resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.</li></ul>

**ENTREGA DE BASES**

**Entrega de bases** : Se descarga en la página web de la Facultad de Psicología.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

**Presentación** : Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de Psicología.

**Horario** : de 9:00 a.m. a las 3:30 p.m.



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

ANEXO 6

6. A

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA

(30 puntos)

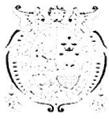
criterio	0 puntos	3 puntos	6 puntos	10 puntos	puntaje
Nivel de comunicación.	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas.	Expresa dificultad para precisar respuestas.	Responde a la entrevista con aceptable precisión y solvencia.	Responde a la entrevista con amplia precisión y solvencia.	
Cultura general.	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario.	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general.	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados.	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados.	
Personalidad.	Inmadurez e inseguridad personal.	Mínima seguridad personal.	Seguridad personal razonable.	Total seguridad personal.	
				Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO:

CATEGORÍA:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

**ANEXO 6**

**6-B**

**RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO**

(40 puntos)

<b>Criterio</b>	<b>2 puntos</b>	<b>4 puntos</b>	<b>6 puntos</b>	<b>8 puntos</b>	<b>Total</b>
Nivel de comunicación.	Expone con voluntad pero con muchas dificultades.	Expone de manera aceptable.	Expone con razonable precisión y solvencia.	Expone con amplia precisión y solvencia personal.	
Conocimiento de la materia.	Conocimiento general de la materia.	Manejo conceptual de la materia en nivel razonable.	Buen manejo conceptual y apropiado conocimiento de teorías.	Alto nivel conceptual y plantea nuevas propuestas teóricas.	
Cultura general.	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario.	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general.	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados.	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados.	
Uso de lenguaje universitario.	Lenguaje básico.	Lenguaje aceptable.	Lenguaje notable.	Lenguaje riguroso y sobresaliente.	
Nivel de motivación para el ejercicio docente.	Bajo.	Regular.	Alto.	Muy alto.	
				Total	

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

**ÁREA:**

**CURSO:**

**CATEGORÍA:**



REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019

**ANEXO 6**

**6-C**

**RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE**

(30 puntos)

<b>Criterio</b>	<b>Bajo 2 puntos</b>	<b>Medio 4 puntos</b>	<b>Muy Alto 6 puntos</b>	<b>Puntaje</b>
Años de experiencia profesional.	6 años.	7 años.	Más de 7 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.	1 año.	2 años.	Más de 3 años.	
Experiencia docente (mínimo un semestre).	Experiencia con evaluación de 11 a 13.	Experiencia con evaluación de 14 a 16.	Experiencia con evaluación de 17 a 20.	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
Manejo de idioma Inglés.	Básico.	Intermedio.	Avanzado.	
			Puntaje total	

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

**ÁREA:**

**CURSO:**

**CATEGORÍA:**



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

**ANEXO 7**

**MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º**

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte la.....de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º ....., domiciliada en .....N.º ....., Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por el Dr. ....con DNI. N.º....., conforme Resolución Rectoral N.º ....., autorizado mediante Resolución Rectoral N.º ....., a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y de otra parte, a don ..... con DNI N.º ..... con RUC. ...., domiciliado en ....., a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Decreto Supremo N.º 418-2017- EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de las Universidades Públicas para financiar el costo diferencial del pago de la Remuneración del Docente Contratado de la Universidad Pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

DECRETO SUPREMO N.º 418-2017-EF Aprueban Monto de la Remuneración Mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

**SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO.-**

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.

**Docente Contratado Tipo A (DC A).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.

**Docente Contratado Tipo B (DC B).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

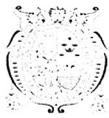
**TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

**LA FACULTAD** es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para que se encargue de:

1. Actividad lectiva: Constituida por las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura....., según el horario establecido por la escuela profesional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

*Nota:* La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

**CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

**EL DOCENTE** es contratado por la **ESCUELA** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo de los artículos 140º 152º y 158º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del artículo 80º de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la escuela profesional.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma personal, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida escuela profesional y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la Institución contratante.

**QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el ....., conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º .....

El director del área deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente resolución directoral y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

**SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

Siendo **LA FACULTAD** que se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria, **EL DOCENTE** está obligado a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166º del Estatuto de la UNMSM o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** está obligado a adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el Cronograma de Actividades Académicas 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con la Resolución Rectoral N.º -R-17.

**LA FACULTAD** por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

**EL DOCENTE** es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

**SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Para el pago de las remuneraciones se aplica el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

**EL DOCENTE** presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado..... La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**

Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima (Ciudad Universitaria)  
Central Telefónica 6197000, anexo 3201-3202, fax 3209  
email: [decanopsi@unmsm.edu.pe](mailto:decanopsi@unmsm.edu.pe)



**REF. : R.D. N.º 435 -D-FPSIC/2019**

correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la Cláusula Cuarto del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado .....horas con la remuneración mensual de S/. ..... El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y está afectada a cargas sociales.

**OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS**

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la ESCUELA, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

**NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**EL DOCENTE** conviene, con carácter de irrevocable, que la universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **LA FACULTAD** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **LA FACULTAD** está sujeta a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha de del 2019.

\_\_\_\_\_  
**LA FACULTAD**

\_\_\_\_\_  
**DOCENTE**